I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001736

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4491/2013; el Memorándum N°1000/636/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1410/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1410/2013, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD,** de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de agosto del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA**, cédula de identidad N°16.067.433-4, para que realice la función de Nutricionista para las acciones contempladas en el componente "Hábitos Alimentarios Saludables para ejecutar en los entornos educacional, laboral y comunal del PCPS 2013", en el marco de ejecución del Convenio antes señalado, desempeñando las siguientes tareas:

- Encargada del Componente de Alimentación Saludable
- Elaboración del plan de trabajo.
- Capacitar a mesa intersectorial en temáticas de alimentación saludable con énfasis en los contenidos de las Guías Alimentarias.
- Intervención educativa en ferias libres.
- Realización y confección de talleres educativos a establecimientos educacionales referente a los hábitos alimentarios saludables.
- Realización de talleres de creación de huertas para pre-escolares de jardines JUNJI, Integra y Municipales.
- Confección y aplicación de encuesta de satisfacción de las actividades realizadas.
- Realización de informe técnico de cada actividad realizada.
- Toma fotográfica de cada actividad realizada.

1.2. El contrato estará bajo la supervigilancia del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de su ejecución

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin

expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA**, por concepto de honorarios, la suma total de $3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) brutos, que serán pagados en cinco cuotas de $660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) brutos cada una. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo en cuanto a su previsión, la contratada queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos Ministerio de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001736

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Seremi de Salud
Página Web